

Sección 5ª

Concurso abreviado 162/2017

ALTRIBUNAL DE INSTANCIA MERCANTIL DE SEVILLA

(SECCIÓN 2ª)

ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI, en calidad de Administrador Concursal Único de **HINIPA SEGURIDAD, S.L.** en los **autos de concurso Abreviado nº 162/2017** seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

I.- Que ha sido notificada Diligencia de Ordenación de 10 de enero de 2019, por la que se da traslado a las partes por quince días para formular observaciones o modificaciones al Plan de Liquidación presentado.

II.- En virtud de lo anterior y habiéndose apreciado un **error material en dicho plan de liquidación respecto a la valoración de la finca registral 77.771 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Dos Hermanas**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 148.2 de la LC de aplicación por analogía y 214 y 215 de la LEC mediante el presente escrito se interesa la **rectificación del mismo en virtud de las siguientes**

ALEGACIONES

PRIMERO.- En el plan de liquidación presentado el pasado 04 enero de 2.019 se indicaba en el apartado 2.1.1.- ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRODUCTIVA, que la misma estaba conformada por los siguientes elementos:

| ELEMENTOS INCLUIDOS EN LA UNIDAD PRODUCTIVA DE HIENIPA SEGURIDAD, S.L. | |
|--|--|
| CONCEPTO | VALORACIÓN |
| A) Activos: Se entienden incluidos en la unidad productiva todos los activos incluidos en el apartado 1 ¹ , a excepción de las inversiones financieras a largo plazo y el activo corriente (esto es: la tesorería y los derechos pendientes de cobro anteriores a la fecha de adjudicación) que no serán transmitidos a la adjudicataria. Los activos a transmitir son: - Finca 77.771 - Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material | 130.000,00 € 216.108,17 € |
| B) Contratos en vigor suscritos con clientes | |
| C) Trabajadores | |
| VALOR UNIDAD PRODUCTIVA | 346.108,87 € |

Así, en el apartado A) se indicaba que la finca registral 77.771 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Dos Hermanas, se valoraba en 130.000,00 €.

No obstante, se aduce que se ha incurrido en un error material respecto a la valoración de dicha finca toda vez que en los textos definitivos que resultaron presentados el pasado 28 de diciembre de 2.017, se aducía textualmente que:

“En fecha 30 de octubre de 2017 se recibió tasación emitida por TINSA en relación a la finca propiedad de la concursada inscrita en el Registro de la Propiedad nº1 de Dos Hermanas con nº77771 fijando el valor de la misma en 181.500,00 Euros”.

Ante ello y dado que, por error de transcripción, se estableció en el Plan de Liquidación la valoración de la finca contenida en el Informe Provisional, en lugar del valor otorgado en los textos definitivos según tasación recabada, se procede a la subsanación de dicho error indicándose expresamente que el valor de la finca 77.771 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Dos Hermanas que forma parte de la unidad productiva asciende a 181.500,00 €.

¹ Los bienes del activo serán transmitidos con el mismo título legal que tenga la concursada.

